

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Marketing y Comunicación Digital por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Centro Universitario Euncet
- Centro Universitario EAE

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

El objetivo de la modificación que se evalúa en este informe es la inclusión de un nuevo itinerario para su implantación en el Centro Universitario EAE a partir del próximo curso académico 2017/2018. Tanto las competencias de la titulación y el plan de estudios como las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación son las mismas para ambos itinerarios. Respecto al itinerario EUNCET, se ha aprovechado esta modificación para actualizar el número de plazas de nuevo ingreso a las ofertadas actualmente. Asimismo, se han actualizado los apartados 4.2 "Requisitos de acceso" y 4.4 "Transferencia y reconocimiento de créditos" teniendo en cuenta la normativa vigente actual, que aplica a ambos itinerarios (EAE y EUNCET).

A continuación se recoge el detalle de las modificaciones solicitadas y las valoraciones de la Comisión para cada una de ellas:

Se solicita impartir el grado en EAE, en la modalidad presencial. Se ofertarán 40 plazas anuales en la modalidad presencial únicamente. La Universidad señala en la memoria que quizá se plantee introducir la modalidad semipresencial, para el centro EAE, dentro de unos años. Se recuerda que, si llegara el caso, tal y como señala la propia Memoria de verificación, se deberá solicitar la modificación pertinente.

En la nueva memoria de verificación se incluyen las respuestas formuladas por la Universidad a las propuestas de mejora recibidas por parte de esta Comisión en evaluaciones anteriores.

La distribución de plazas en EUNCET entre las dos modalidades de impartición (70 presencial y 40 semipresencial), no queda reflejada en el apartado correspondiente del aplicativo de evaluación (por una incidencia informática). Se recomienda incluir esta información bajo el apartado 2 o el 5.1, para que conste en el cuerpo de la memoria verificada dicha información.

Se aporta el profesorado que impartirá el grado en EAE para los dos primeros cursos. La experiencia docente y, sobre todo, investigadora relacionada con las asignaturas a impartir, es limitada en algunos casos. Entre el personal docente e investigador vinculado al programa se incluye profesorado que proviene de la UPC o de otras universidades públicas. En la propuesta de personal académico se incluye profesorado de universidades públicas. Se recuerda a la Universidad la necesidad de cumplir el artículo 72.3 de la Ley Orgánica de Universidades, que explícitamente prevé que: "El profesorado de las universidades privadas y de los centros

privados de enseñanza universitaria adscritos a universidades, no podrá ser funcionario de un cuerpo docente universitario en situación de activo y destino en una universidad pública. La misma limitación se aplicará al personal docente e investigador a tiempo completo.”

Se recomienda que, en la planificación de contratación de profesorado, se aumente el porcentaje de profesores doctores acreditados, puesto que con la planificación actual predominan, entre los doctores, los no acreditados.

Se aportan los requerimientos mínimos, en cuanto a doctores, acreditación, especialización docente e investigadora en los ámbitos del título y asignaturas en que deberán desarrollar su labor docente, etc. que deberá cumplir el nuevo profesorado que se vaya a contratar.

Se asignan sólo 3 horas de tutoría a cada TFG, cantidad que se considera insuficiente para cubrir la tutorización de una mínima calidad. Se recomienda imperativamente aumentar la plantilla de profesorado con el mismo perfil docente y de especialización en el título, para asegurar la tutorización de los TFG.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título, con las recomendaciones imperativas siguientes:

- Reflejar en el cuerpo de la memoria verificada la distribución de plazas EUNCET entre las dos modalidades de impartición.
- Incrementar, en el plan de contratación de profesorado, el porcentaje de profesores doctores acreditados.
- Aumentar la plantilla de profesorado con el mismo perfil docente y de especialización en el título, para asegurar la tutorización de los TFG.

Estos aspectos serán objeto de especial atención en futuros procesos de evaluación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 31/05/2017